



RESPUESTA DEL GOBIERNO

(184) PREGUNTA ESCRITA CONGRESO

184/463

20/06/2019

1904

AUTOR/A: DEL CAMPO ESTAÚN, Sergio (GCs)

RESPUESTA:

En relación con la problemática de la rotonda de Torredembarra (Tarragona), debe señalarse que, como así se instaba en la enmienda de la Proposición no de Ley 161/000190, citada por Su Señoría, se han producido diversos contactos entre la Subdelegación del Gobierno en Tarragona con representantes del Gobierno municipal de Torredembarra con objeto de explicar las razones que han llevado al Ministerio de Fomento a restringir el uso de ciertos movimientos en la citada rotonda, dando a conocer estudios de tráfico que avalaban dichas restricciones como la mejor solución al problema. Por su parte, el Gobierno municipal ha trasladado el malestar de cierta parte de la población por los inconvenientes que ello les representa al tener que alargar sus recorridos viales en sus desplazamientos, e instó a modificar la señalización temporal que el Ministerio de Fomento tenía establecida sustituyéndola por una permanente, actuación que el Ministerio ya ha realizado.

En la situación actual se cree que la solución adoptada es la más conveniente para mantener la fluidez del tráfico en la zona. Si no se restringen dos de los movimientos de la rotonda, ésta perdería su funcionalidad de canalización efectiva del tráfico, pues sufriría una permanente congestión que en última instancia perjudicaría mucho más a los vecinos. En todo caso la medida no deja de ser provisional. Por parte de los responsables del Ministerio de Fomento y del municipio se sigue trabajando en la búsqueda de soluciones.

Madrid, 17 de julio de 2019